

6501.2 - Compromisos de cultivos sostenibles

Gestión de insumos agrícolas mediante tecnologías de dosificación variable: productos fitosanitarios y fertilizantes

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-BENEFICIARIO

- Personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el REA.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-EXPLOTACIÓN

- Disponer de una superficie admisible mínima en función del grupo de cultivo:
 - Frutal, frutos secos, viña y olivar: 1 ha.
 - Extensivos (incluidos hortícolas): 2 ha.
 - Otras hortícolas al aire libre: 0,5 ha.
- El equipo de aplicación deberá estar inscrito en el ROMA a nombre del beneficiario o a nombre de la empresa que ha realizado la aplicación.

COMPROMISOS

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar la intervención o estar **asesorados** por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- Emplear sobre la superficie admisible maquinaria con **tecnología de dosificación variable** para:
 - Aplicación variable de productos **fitosanitarios** basada en **mapas de prescripción** realizados con sensores remotos (satélites, cámara multiespectral...) que permitan monitorizar el cultivo para establecer la dosificación.
 - Aplicación selectiva de **herbicidas** basada en **sensores en tiempo real** instalados en las barras de tratamiento.
 - Aplicación de **fertilizantes** basada en mapas de prescripción con sensores remotos y/o sensores en tiempo real que monitoricen el estado de desarrollo y nutricional del cultivo.
- Cuando la aplicación se base en un mapa de prescripción, se deberá disponer un **informe del técnico** asesor, detallando la metodología empleada para su elaboración.
- Mantener y actualizar el **cuaderno de explotación**, detallando por parcela agrícola la maquinaria con tecnología de dosificación variable empleada.
- Registrar el **mapa de la aplicación** realizada.
- Mantener en los años de duración del compromiso al menos el **80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

PRIMA

46 €/ha

DEGRESIVIDAD

- | | |
|---|------------------|
| • Superficie menor o igual que 40 ha: | 100% de la prima |
| • Superficie mayor que 40 ha y menor o igual que 80 ha: | 60% de la prima |
| • Superficie mayor que 80 ha: | 30% de la prima |